



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

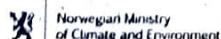
Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.260.596 de Villavicencio, quien según la resolución No. PS-GJ.1.2.6.24-0014 del 15 de enero de 2024 obra en su condición de Jefe de Oficina de Contratación en su calidad de ordenadora del gasto de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA**, identificada con NIT 822.000.091-2, como consta en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022 y que en adelante se denominará **CORMACARENA**, con plena capacidad para suscribir el presente otrosí al Acta Específica 001 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta Específica No. 001 de 2023, cuyo objeto consiste en "Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena-CORMACARENA asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en el departamento del Meta, con énfasis en la gestión del recurso forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal y la realización de operativos de control y vigilancia en los puntos críticos o focos de deforestación"
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de doce (12) meses contados a partir de su firma.
3. Que el valor del Acta Específica correspondía a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), recursos que provenientes del PID I de REM

Con el apoyo de:

1





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

II Actividad 1.2.1.0 Fortalecimiento de la capacidad institucional de Gobernanza Forestal de CORMACARENA, CDA y PNN del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 - Gobernanza Forestal de Visión Amazonía, con el apoyo del punto focal.
5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 28 de octubre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita prorrogar en tiempo al Acta Específica y modificar las cláusulas Séptima y Novena del subacuerdo. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

"La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco V.A II No. 003 de 2023, solicita formalmente una prórroga de seis (6) meses para la ejecución del Acta Específica V.A II No. 001 de 2023, cuyo plazo original vence el 06 de noviembre de 2024.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto y asegurar la continuidad de las acciones encaminadas a la reducción de la deforestación en el departamento del Meta.

También es importante precisar que se han presentado retrasos en la ejecución del proyecto debido a factores administrativos que han afectado la estructuración general. Aunado a lo anterior, la prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para ejecutar las acciones previstas en el proyecto y obtener resultados más efectivos en la lucha contra la deforestación.

Adicional a ello, las cifras que reporta el IDEAM, permiten corroborar que los picos más altos de deforestación se registran durante la temporada seca, entre diciembre y marzo, lo cual exige una mayor dedicación de recursos y esfuerzos para atender esta situación, de allí la necesidad de continuar con la vinculación contractual en miras de implementar medidas de control y vigilancia"

Así mismo, la insuficiencia de personal de planta y con vínculo contractual en CORMACARENA, especialmente durante los meses de

Con el apoyo de:

2



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución

KFW



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

finales del año, limita significativamente la capacidad para llevar a cabo las actividades de monitoreo, control y vigilancia necesarias para combatir la deforestación. Sumado a la alta presión deforestadora en el departamento, particularmente en la zona sur, esta situación dificulta la implementación efectiva de las medidas establecidas en el proyecto. Por lo tanto, la prórroga solicitada es indispensable para fortalecer la capacidad institucional y garantizar el éxito de las acciones de conservación.

El departamento del Meta, siendo uno de los de mayor biodiversidad del país, demanda acciones urgentes para conservar sus ecosistemas. La aprobación de esta prórroga contribuirá de manera significativa a la protección de los recursos naturales y al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por la Corporación."

En este contexto, se confirma que efectivamente hubo un cese de actividades técnicas de ejecución del Acta Específica 01 de 2023 perteneciente al Acuerdo Marco No 003 de 2023, debido a situaciones administrativas de CORMACARENA, relacionadas con la apropiación de los recursos disponible la cual se realizó mediante consejo directivo en el mes de marzo de 2024, momento mediante el cual se apropian los recursos de la presente Acta 01 de 2023 además debido al cambio de Director General y la construcción, presentación y aprobación del nuevo Plan de Acción Institucional en el mismo mes de marzo de 2024 el cual rige por los próximos 4 años; generando con esta acción un retraso en el inicio de la contratación y el cumplimiento de actividades suscritas por Cormacarena, ya que se necesita la aprobación tanto del Plan de Acción para dar continuidad al funcionamiento de la entidad como para la apropiación de los recursos indispensables para su ejecución.

Por consiguiente, la Supervisión considera necesario prorrogar el acta específica No 001 de 2023 por un período de seis (06) meses, tiempo en el cual CORMACARENA puede cumplir con los objetivos, actividades y productos estipulados en la respectiva acta específica y adicional a ello adelantar el trámite correspondiente a su liquidación.

Con el apoyo de:

3



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución
KFW



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

6. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula novena del Acta Específica No. 001 del 2023, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

"Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
 - La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
 - Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
 - Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."
7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 001 del 2023, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, así como los parágrafos 1 y 2. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

- **"SÉPTIMA. DESEMBOLSOS:** Los recursos que ejecutará CORMACARENA serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

PRODUCTOS	Mes	MONTO (COP \$)	% Pago
- Contra entrega y aprobación de los primeros Planes de Trabajo de cada uno de los objetivos específicos del ACTA ESPECÍFICA (Producto 1, Producto 6, Producto 13) - Entregar Plan de adquisiciones y estructura del proyecto (anexo 1) debidamente aprobados por el líder pilar, la entidad implementadora y Patrimonio Natural. - Evidencias del trámite precontractual y/o Contrato del Coordinador de equipo, y Coordinador Administrativo y financiero como apoyo al coordinador para presentar todos los tramites e informes administrativos, financieros, de hitos, productos y demás	1	\$100.000.000	20%





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

del proyecto en el que se incluya en la cláusula de plazo de ejecución que el contrato se ejecuta hasta la finalización del proyecto. En el caso en que se termine el contrato anticipadamente, Cormacarena se compromete a entregar el contrato de quien lo remplace.			
Contra entrega y aprobación de todos los productos al comenzar el mes trece de ejecución, donde se relacione las actuaciones del Acta Específica (Productos del 1 al 13 relacionando lo actuado entre los meses 10 al 12 de ejecución del Acta Específica).	12	\$ 173.300.000	34.66%
Contra entrega y aprobación de todos los productos al mes quince de ejecución, donde se relacione las actuaciones de los meses 13 al 14 del Acta Específica (Productos 1 al 13	14	\$ 94.900.000	18.98%





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

relacionado con lo actuado entre los meses 13 al 14 de ejecución del Acta Específica)			
Contra entrega y aprobación de todos los productos al mes diecisiete de ejecución, donde se relacione las actuaciones de los meses 15 al 16 del Acta Específica (Productos 1 al 13)6	16	\$ 78.400.000	15.68%
Contra entrega y aprobación de todos los productos al mes 18 de ejecución, donde se relacione las actuaciones de los meses 1 al 18 de ejecución del Acta Específica (Productos 1 al 13 relacionado con lo actuado en el mes 18 de ejecución del Acta Específica)	18	\$ 53.400.000	10.68%
TOTAL		\$500.000.000	100%

• (...)

PARÁGRFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo. Los informes financieros y los informes de hitos deben



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, PATRIMONIO NATURAL realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el ultimo desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la ENTIDAD IMPLEMENTADORA, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. PATRIMONIO NATURAL revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación."

SEGUNDA: PRORROGAR por seis (6) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **06 de mayo de 2025** y dicha cláusula queda así:

"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)"

TERCERA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 001 de 2023 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA.

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **CORMACARENA**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de Oficina de Contratación

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.